



Nº del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO Nº CUADERNILO	DECISION	
1358	YAMIL ROMANO ASCANIO, JESUS EDUARDO AMADOR	24/06/2021	RESUELVE PRIMERO: Confirmar en todas sus partes el AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1358 proferido el 31 de mayo de 2021, por el Área de Responsabilidad Fiscal a favor de los señores YAMIL ROMANO ASCANIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.359.320, en calidad de EX SUBGERENTE DE DEPORTES; JESUS EDUARDO AMADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.092.011, en calidad de EX PRESIDENTE DE LA LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Devolver el expediente 1358 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021. ORIGINAL FIRMADO EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar Vo. Bo. Héctor José Sanabria Bejarano Oficina Asesora Jurídica Colaboró: Valentina Salgado Morales Judicante Ad-Honorem	FIJADO: 25/06/2021  FIRMA DESFIJADO: HORA: 5:00 P.M. FIRMA



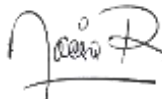
CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

--	--	--	--	--



«Por un Control Fiscal Integral»

Nº del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO N° CUADERNILO	DECISION	
1260	BEDUTH ENRIQUE SALGADO MACIA (QEPD), SILVIO CIFUENTES RENDON	24/06/2021	RESUELVE PRIMERO: Confirmar en su integridad el AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1260 del 10 de junio de 2021, el cual había sido aperturado en contra de los señores BEDUTH ENRIQUE SALGADO MACIA (QEPD), identificado con cedula de ciudadanía No. 19.789.363, en su calidad de Ex Alcalde; SILVIO CIFUENTES RENDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.438.173, en su calidad de Ex Tesorero municipal, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: Notificar por estado el contenido del presente auto a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. CUARTO: Devolver el expediente No 1260 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia y Traslado a la Fiscalía General de la Nación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021. ORIGINAL FIRMADO EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar Vo. Bo. Héctor José Sanabria Bejarano Oficina Asesora Jurídica	FIJADO: 25/06/2021  FIRMA DESFIJADO: HORA: 5:00 P.M. FIRMA



«Por un Control Fiscal Integral»

Nº del Proceso R. Fiscal	NOMBRE DEL PROCESADO	FECHA DEL AUTO N° CUADERNILO	DECISION	
1318	GABINO PAJARO ACEVEDO, NICOLAS ESCOBAR VERGARA	24/06/2021	RESUELVE PRIMERO: Confirmar en todas sus partes el AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 1318 proferido el 8 de junio de 2021, por el Área de Responsabilidad Fiscal a favor de los señores GABINO PAJARO ACEVEDO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.351.691, en calidad de ex presidente del concejo municipal de Turbana –Bolívar; NICOLAS ESCOBAR VERGARA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.169.352, en calidad ex contratista del concejo municipal de Turbana –Bolívar, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este auto.SEGUNDO: Devolver el expediente 1318 al Área de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dado en Cartagena a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021. ORIGINAL FIRMADO EDUARDO SANJUR MARTINEZ Contralor Departamental de Bolívar Vo. Bo. Héctor José Sanabria Bejarano Oficina Asesora Jurídica Colaboró: Valentina Salgado Morales Judicante Ad-Honorem	FIJADO: 25/06/2021  FIRMA DESEFIJADO: HORA: 5:00 P.M. FIRMA



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un Control Fiscal Integral»

--	--	--	--	--